



IES FERNANDO
DE HERRERA

ANEXO II

PROTOCOLO ALTAS TEMPERATURAS Y OLAS DE CALOR

Índice

1. Introducción.....	3
1.1 Referencias normativas.....	3
1.2. Valoración de las situaciones meteorológicas	4
2. Descripción del centro, espacios, equipamientos, recursos	5
2.1. Condiciones del medio físico en el que se ubica el centro	5
2.2. Descripción de dependencias e instalaciones	5
2.3. Alumnado vulnerable frente a los efectos de altas temperaturas	7
3. Fases del Protocolo, medidas y actuaciones	7
3.1. Preparación	7
3.2. Activación y medidas organizativas	7
3.3. Desactivación y normalización de la organización.....	9
4. Coordinación	10
5. Difusión y conocimiento.....	11
6. Formación para la aplicación del Protocolo y apoyo a la función tutorial del profesorado	11
7. Evaluación	12
8. Vigencia, revisión y actualización.....	13
ANEXOS	13
ANEXO I: Comunicado a las familias del alumnado por Pasen	14
ANEXO II: Comunicado a la Administración educativa	15
ANEXO III: Procedimiento para solicitar la autorización de los tutores legales	16

1. Introducción

El presente documento tiene como finalidad ajustar lo establecido en las *Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales* a la realidad del IES Fernando de Herrera, intentando disponer de una herramienta para disminuir los efectos en la salud del aumento brusco de la temperatura ambiente debido a una ola de calor o altas temperaturas excepcionales y los efectos adversos que puedan provocar en el alumnado, el personal del centro y el personal de empresas externas que realicen trabajos en nuestro centro.

El presente protocolo de actuación tiene por objeto establecer una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de disconfort o estrés térmico, derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Se pretende definir adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades a las personas que intervienen en su aplicación.

Se incluirá en el Plan de Centro como parte integrante de su propio Plan de Autoprotección.

1.1 Referencias normativas

- *Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.*
- *Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.*

1.2. Valoración de las situaciones meteorológicas

El referente para la activación de este Protocolo será la predicción de temperaturas en la provincia de Sevilla, que es aportada diariamente por la AEMET. Esta información se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguiente, estableciéndose cuatro niveles de alerta:

Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

Al conocerse las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación nos permitirá adelantar la posible activación del protocolo. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que estas alertas pueden ser desactivadas en cualquier momento.

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Campaña sevillana	38	40	44

2. Descripción del centro, espacios, equipamientos, recursos

2.1. Condiciones del medio físico en el que se ubica el centro



El IES Fernando de Herrera está situado en Sevilla, donde los veranos son muy cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son fríos y húmedos.

2.2. Descripción de dependencias e instalaciones

Espacios interiores	Dispone de A/C	Dispone de otro medio de acondicionamiento térmico (describirlo)
Aulas	SÍ (Climatización adiabática)	Ventiladores
Aulas de desdoubles	NO	
Biblioteca	NO	



Aula de usos múltiples	SÍ (Climatización adiabática)	
Salón de actos	NO	
Aulas TIC 1	SÍ (Climatización adiabática)	
Aula TIC 2	SÍ (Climatización adiabática)	Ventiladores
Laboratorios Física, Química y Biología/Geología	SÍ (Climatización adiabática)	Ventiladores
Aula de Dibujo	SÍ (Climatización adiabática)	Ventiladores
Taller Tecnología	SÍ (Climatización adiabática)	Ventiladores
Gimnasio	NO	

Espacios exteriores	Dispone de sombra	Tipo
Pistas polideportivas	NO	
Patio	NO	

2.3. Alumnado vulnerable frente a los efectos de altas temperaturas

La Jefatura de Estudios contará con la relación de alumnado que por algún motivo pueda ser considerado especialmente vulnerable a los efectos de altas temperaturas. Las familias son las encargadas de trasladar a los tutores/as de los distintos grupos estas circunstancias y estos a su vez, lo tendrán que poner en conocimiento de la Jefatura de estudios. Para este alumnado, y de mutuo acuerdo con las familias, se adoptarán las medidas que garanticen su seguridad y su derecho a la enseñanza.

3. Fases del Protocolo, medidas y actuaciones

3.1. Preparación

Dado que nuestro centro se encuentra ubicado en el valle del Guadalquivir, las máximas durante los meses de mayo, junio y septiembre son superiores a las de otros puntos de la geografía andaluza. Las temperaturas con frecuencia rondan los 40° en algunos periodos de estos meses.

Atendiendo a esta especial situación es imprescindible que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a la organización de actividades en horario lectivo:

- Organización de actividades extraescolares o eventos en espacios exteriores, por si procediera su modificación o cancelación.
- Espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en este protocolo, estén previstos para utilizarse en el caso de que se active.
- Medios de comunicación utilizados en la activación del protocolo.

3.2. Activación y medidas organizativas

El director o directora del centro docente, o en su defecto el directivo de guardia será el encargado de activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las

condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

El protocolo podrá activarse en condiciones meteorológicas de alerta Nivel 2 (naranja) y Nivel 3 (rojo), tal y como se describe en el punto 1.2 “*Valoración de las situaciones meteorológicas*”

Medidas organizativas generales

Debe evitarse la realización de actividades en espacios más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios del centro que estén más abiertos, más frescos y sombreados y/o que dispongan de medios de refrigeración.

Se evitará la actividad en espacios exteriores a partir de las 12:00 horas.

Las familias deben seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la protección de la salud en situaciones de olas de calor y temperaturas ambientales extremas.

Medidas organizativas específicas

Actividades lectivas.

Se podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja, a partir de las 12 del mediodía.

Esta flexibilización del horario lectivo será comunicada previamente a las familias del centro y en el caso de menores de edad deberá ser siempre autorizada por sus tutores legales. Para la materialización de la salida anticipada del alumnado menor de edad, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Actividades complementarias y extraescolares

Resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal y como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

Para la celebración del acto de graduación se prestará especial atención al fenómeno meteorológico, por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro; ya que su celebración coincide con las fechas posibles de activación de este protocolo y con la celebración en horario de tarde y en el salón de actos que no está climatizado.

Seguimiento y supervisión del Protocolo

Al objeto de que el Servicio de Inspección pueda ejercer sus funciones de supervisión y asesoramiento de este protocolo, se comunicará de forma inmediata la activación del mismo o las modificaciones organizativas que con carácter excepcional se pusieran en marcha.

3.3. Desactivación y normalización de la organización

La flexibilidad horaria contemplada en este protocolo podrá graduarse o moderarse en función de la evolución de las condiciones climatológicas o por otras circunstancias que aconsejen su graduación (confort térmico aportado por la nueva climatización).

La desactivación del protocolo, por parte de la dirección del centro, se realizará cuando desaparezcan las condiciones climatológicas o altas temperaturas que provocaron su activación.

Cuando se modifiquen las medidas organizativas o se desactive el protocolo se informará vía PASEN a toda la Comunidad Educativa, buscando en todo momento la inmediatez y eficacia de la información. También se informará al Consejo Escolar y al Servicio de Inspección.

4. Coordinación

Organigrama de responsabilidades

TAREA	AGENTE	MOMENTO ESCOLAR
Coordinación de la redacción	Coordinador/a del Plan de autoprotección con el V ^a B ^a de la dirección	Antes del 15 de noviembre de cada curso escolar
Asesoramiento en su aplicación	Coordinador/a del Plan de autoprotección	En el momento de su redacción y en los casos de aplicación.
Visto Bueno para su aplicación	Directivo de guardia cuando no esté presente la dirección del centro	Cada vez que deba aplicarse
Recogida de la firma de los tutores legales o persona autorizada al ser retirado el alumno/a	Profesorado de guardia	Cada vez que un alumno/a abandone el centro en aplicación de la flexibilidad horaria aplicada con motivo de la aplicación del protocolo
Registro de datos sobre la aplicación y alcance de las medidas de flexibilidad	Coordinador/a del Plan de autoprotección	En los 2 días siguientes a la adopción de las medidas de flexibilización horaria
Información al servicio de inspección	La dirección del centro	Al finalizar el período de aplicación de este protocolo en cada curso escolar.

Formación para su aplicación

- El Departamento de orientación solicitará charlas sobre los efectos que las altas temperaturas pueden provocar en el organismo (estrés por calor, síncope por calor, agotamiento por calor, golpe de calor, etc), dirigidas a toda la comunidad educativa.

- El equipo directivo y el profesorado en general participarán en las jornadas intensivas en formato online que organice la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- Se incluirán, en el marco del programa educativo Forma Joven, actividades de educación para la salud que fomenten hábitos de vida saludables para prevenir las consecuencias negativas derivadas de las altas temperaturas climatológicas. Se trabajará en colaboración con el Enfermero/a Escolar.

5. Difusión y conocimiento

- Publicación en la página web del centro.
- Información al Servicio de Inspección de las medidas organizativas contempladas en este protocolo.
- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN.
- Información del presente documento al Claustro
- Aprobación del presente documento por el Consejo Escolar e inclusión en el Plan de Centro.

6. Formación para la aplicación del Protocolo y apoyo a la función tutorial del profesorado

Se seguirán las actividades formativas que desarrolle la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en formato on line para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Dichas acciones formativas son impartidas por profesionales sanitarios, así como por otros agentes cualificados.

En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.

7. Evaluación

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo y de asegurar su eficacia y operatividad el coordinador/a de autoprotección realizará anualmente la evaluación de su aplicación. Además, cada vez que el protocolo se active elaborará un informe en el que se describirán las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar que se repitan. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

El objetivo de este proceso de evaluación no es otro que realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada.

Los puntos que se deberán valorar, tanto anualmente como en los informes generados tras su activación serán los siguientes:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y,



especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

8. Vigencia, revisión y actualización

El protocolo del centro tiene una vigencia indeterminada, aunque se revisará anualmente como parte del Plan de centro. En dichas revisiones se tendrán presente los informes generados tras cada una de las activaciones que se hayan realizado, así como los cambios en cuanto espacios y equipamientos se produzcan en el centro.

ANEXOS

ANEXO I: Comunicado a las familias del alumnado por Pasen

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día de y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor/a de su hijo/a.

En Sevilla a de de

Fdo.: El director o la directora del centro docente

ANEXO II: Comunicado a la Administración educativa

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En Sevilla, a de de

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

ANEXO III: Procedimiento para solicitar la autorización de los tutores legales

Con motivo de la aplicación del “Protocolo de Altas Temperaturas y Olas de Calor”, y más concretamente, cuando se adopten medidas de flexibilización del horario lectivo. Se solicitará autorización a los tutores legales del alumnado implicado de la siguiente forma:

-Vía de solicitud de la autorización: A través de la Plataforma Pasen utilizando el módulo de “*Gestión de autorizaciones/firmas*”

Tipo: *Autorización*

-Título: *Autorización para la salida anticipada del centro escolar por altas temperaturas*

-Detalles: *La salida no puede realizarse antes de las 12:00 del mediodía y para que su hijo/a pueda salir del centro por este motivo, además de firmar esta autorización, deberá ser recogido/a por uno de los representantes legales o persona autorizada. Al marcharse con su hijo/a deberá firmar la salida anotando la fecha y hora exacta de salida del centro.*